

LEY M Nº 2324

Artículo 1º - Prohíbese en el Territorio de la Provincia de Río Negro la fabricación, comercialización y consumo de detergentes y/u otras sustancias de uso doméstico o industrial que no cumplan con los requisitos que el Gobierno Nacional y/o Provincial les asigne para darles la categoría de "biodegradables".

Artículo 2º - Otórgase al Ministerio de Producción la reglamentación de la presente Ley.